



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Imprimir con glosario

Imprimir sin glosario

Con documento completo

Sin documento completo

Imprimir sólo documento completo

Dictamen	079820N10			
Estado	-	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	79820	Fecha emisión	31-12-2010	
Orígenes	DJU			

Referencias

-

Decretos y/o Resoluciones

-

Abogados

LST GLU

Destinatarios

Comandante de Ingenieros y Jefe del Cuerpo Militar del Trabajo

Texto

Representa resolución 221/2010, del Comando de Ingenieros del Ejército, que aprueba las bases administrativas especiales y sus anexos para la adquisición de un inmueble.

Acción

Aplica dictamen 68381/2009

Fuentes Legales

ley 20424 art/25, ley 20424 art/26, ley 17174

Descriptorios

adquisición vivienda ejército

Texto completo

N° 79.820 Fecha: 31-XII-2010

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso a la resolución N° 221, de 2010, del Comando de Ingenieros del Ejército, del Comando de Apoyo a la Fuerza, que aprueba las bases administrativas especiales y sus anexos para la adquisición de un inmueble, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que según se desprende de los considerandos E, H, I y J, y en el N° 1 del acto señalado, la compra que se dispone tiene su fundamento en el nombramiento de un Oficial General del Ejército de Chile como Jefe de Estado Mayor Conjunto, por lo que se estima necesaria la adquisición de una vivienda acorde con la dignidad de ese cargo.

En ese contexto, cabe observar que conforme se establece en los artículos 25 y 26 de la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor Conjunto es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas y cuyo nombramiento puede recaer en un Oficial General que tenga grado de General de División, Vicealmirante o General de Aviación, que dependerá del Ministro de Defensa Nacional, por lo que no resulta procedente que se inviertan recursos de la ley N° 17.174, en la compra de una vivienda que habitará un General cuyo cargo no necesariamente ejercerá un funcionario del Ejército de Chile y que no dependerá de esa Institución.

Asimismo, en relación a los requisitos del inmueble especificados en el Anexo N° 1 -pieza de servicio con baño, sala de lavado y planchado, living separado del comedor, comedor principal y comedor de diario, piscina, sala de estar distinta del living, jardín con sistema de riego automático, sistema de calefacción central, entre otras- se hace presente que, atendidos los principios de libre concurrencia y de transparencia que inspiran los actos de la Administración, no se advierte la justificación para estimar indispensable su cumplimiento, sin perjuicio de señalar que tales requerimientos puedan ser considerados como criterios de evaluación (aplica dictamen N° 68.381 de 2.009).

Por otra parte, es necesario mencionar que el valor máximo a pagar por el inmueble señalado en el N° 1 de la parte resolutive del documento en análisis, asciende a la suma de \$ 534.000.000, en tanto, el certificado de disponibilidad de fondos que se acompaña sólo consigna la cantidad de \$ 530.000.000.

En último término, y en lo meramente formal, cabe precisar que la cita a la ley N° 18.871 efectuada en el segundo párrafo del punto I de las bases que se aprueban, corresponde a ley N° 18.872.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se representa el acto administrativo señalado.

Ramiro Mendoza Zúñiga
 Contralor General de la República

Glosario			
Dictamen	Código que identifica al documento jurídico.	Nuevo	Indica si el documento es nuevo o no.
Estado	Indica el estados del dictamen: Guión (si no ha habido pronunciamiento posterior) Reactivado (si ha sido aplicado o confirmado) Alterado (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	NumDict	Indica el número con que se identifica el dictamen.
Caracter	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado)	Fecha emisión	Indica la fecha de emisión del dictamen.
Origen	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	Abogados	Indica las iniciales del abogado informante.
Destinatarios	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	Texto	Contiene un extracto del dictamen.
Fuentes legales	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	Descriptores	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
Acción	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	Texto completo	Contiene el texto completo del dictamen.